



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 277-2023-GR PUNO/GR

Puno, ..... 20 JUL. 2023 .....



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 1299-2023-GR, sobre delegación de Atribución del Gobernador Regional de Puno al Director Regional de la Dirección Regional Agraria de Puno, **NILTON NEIVALDO PEREZ SMITH**;

#### CONSIDERANDO:

Que, es atribución exclusiva del Gobernador del Gobierno Regional de Puno, aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional en virtud del acápite h. Artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

Que, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 78 - Delegación de competencia 78.1. Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad, con las limitaciones prevista en la misma ley;

Que, el TUO de la Ley N° 27444 Artículo 88, numeral 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, la Dirección Regional Agraria de Puno es un órgano que tiene dependencia administrativa del pliego Gobierno Regional de Puno, y normativamente depende del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el Director Regional de la Dirección Regional Agraria Puno mediante registro N° 9214 de fecha 06 de julio del 2023 y Oficio N° 590-2023-GR.PUNO/DRA-P de fecha 06 de julio del 2023, solicita delegación de atribuciones de Gobernador Regional Puno para la suscripción de convenio específico de colaboración interinstitucional entre la Dirección Regional Agraria Puno y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - Dirección Ejecutiva Puno - SENASA, en virtud del párrafo segundo del referido oficio;

Que, en virtud de la normativa precedentemente señalada, la Delegación de Atribución del Gobernador Regional de Puno al Director Regional de la Dirección Regional Agraria de Puno, **NILTON NEIVALDO PEREZ SMITH** - Director Regional Agraria Puno, para que suscriba convenios específicos de colaboración interinstitucional entre la Dirección Regional Agraria Puno y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - Dirección Ejecutiva Puno - SENASA, es viable; y





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 277-2023-GR PUNO/GR

20 JUL. 2023

Puno, .....



Estando a la Opinión Legal N° 472-2023-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, e Informe N° 126-2023-GR-PUNO-GGR de la Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- DELEGAR** la Atribución del Gobernador Regional de Puno al Director Regional de la Dirección Regional Agraria de Puno, **NILTON NEIVALDO PEREZ SMITH**, para que suscriba convenios específicos de colaboración interinstitucional entre la Dirección Regional Agraria Puno y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - Dirección Ejecutiva Puno - SENASA.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**RICHARD HANCCO SONCCO**  
GOBERNADOR REGIONAL

